

## Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (exento) N°528 de fecha 22 de marzo de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°21, superficie 5.045 m<sup>2</sup>, rol de avalúo 1216-40, para la obra "REPOSICION PUENTE SAN ANTONIO EN RUTA 5 CHILOÉ", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La Comisión de Peritos integrada por Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó valor de tasación con fecha 02 de agosto de 2010, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ ARIEL MEDINA SOTO, en la cantidad de \$59.134.527, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°538 de fecha 23 de marzo de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°14, superficie 2.169 m<sup>2</sup>, rol de avalúo 1225-9, para la obra "REPOSICIÓN PUENTE MECHAICO Y ACCESOS EN RUTA 5", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó el valor de tasación con fecha 09 de marzo de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA HERMINIA BUSTAMANTE, en la cantidad de \$3.294.331.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°540, de 23 de marzo de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°20, superficie 2.472 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 1216-34, comuna de Ancud, para la obra "REPOSICIÓN PUENTE

SAN ANTONIO EN RUTA 5 CHILOÉ", X Región. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH Y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 2 de agosto de 2010, acordándose la indemnización con su propietario, MANFRED REINALDO ERARDO YUNGE WILHEM, en la cantidad de \$2.419.398.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°568, de 29 de marzo de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°19, superficie 10.897 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 1125-7, comuna de Ancud, para la obra "REPOSICIÓN PUENTE SAN ANTONIO EN RUTA 5 CHILOÉ", X Región. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH Y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 2 de agosto de 2010, acordándose la indemnización con su propietario, HARDY ALEJANDRO DIMTER MALDONADO Y OTRA, en la cantidad de \$13.169.861.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°616, de 30 de marzo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000) Provincia de HUASCO, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 607 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante infor-

me de tasación de 25 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$378.161.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°617, de 30 de marzo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Camino Ruta I-162 San José de Marchigüe - La Estrella por Las Chacras, km. 0,00000 a km. 11,96000", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de EMPRESAS VITIVINICOLAS S A EVSA, rol de avalúo 59-3, Comuna de La Estrella, VI Región, superficie 207 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, HUGO LEAL PAREDES y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 30 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$469.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°618, de 30 de marzo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, y del DFL. MOP. N°206 de 1960; se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Camino Ruta I-162 San José de Marchigüe - La Estrella por Las Chacras, km. 0,00000 a km. 11,96000", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de EMPRESAS VITIVINICOLAS S A EVSA, rol de avalúo 59-3, Comuna de La Estrella, VI Región, superficie 29 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, HUGO LEAL PAREDES y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 30 de diciembre de 2010, fijó el

monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$84.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°619 de fecha 30 de marzo de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°1-B, superficie 2.706 m<sup>2</sup>, rol N°185-40, para la obra "Reparación Inf. Vial C y Ptes. En P-22, 24, 40; Rutas 126, 160 y otras, Sector Bifurcación Curaquilla - Tubul", Comuna y Provincia de Arauco. La Comisión de Peritos integrada por Adriana Fasca Casanueva, Ricardo Echeverría Hohmann y Oscar Chávez Alcaíno, fijó valor de tasación con fecha 21 de febrero de 2011, acordándose la indemnización con su propietario CARLOS RUBEN ULLOA ALVIAL Y OTRAS, en la cantidad de \$2.831.558, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°620, de 30 de marzo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Camino Ruta I-162 San José de Marchigüe - La Estrella por Las Chacras, km. 0,00000 a km. 11,96000", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de EMPRESAS VITIVINICOLAS S A EVSA, rol de avalúo 59-3, Comuna de La Estrella, VI Región, superficie 235 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, HUGO LEAL PAREDES y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 30 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$141.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°621, de 30 de marzo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Camino Ruta I-162 San José de Marchigüe - La Estrella por Las Chacras, km. 0,00000 a km. 11,96000", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de EMPRESAS VITIVINICOLAS S A EVSA, rol de avalúo 59-3, Comuna de La Estrella, VI Región, superficie 78 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, HUGO LEAL PAREDES y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 30 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$125.300.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°622, de 30 de marzo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°18-A, para la obra: "Camino Ruta I-162 San José de Marchigüe - La Estrella por Las Chacras, km. 0,00000 a km. 11,96000", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de EMPRESAS VITIVINICOLAS S A EVSA, rol de avalúo 59-3, Comuna de La Estrella, VI Región, superficie 57 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, HUGO LEAL PAREDES y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 30 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$71.700.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°623, de 30 de marzo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: “Camino Ruta I-162 San José de Marchigüe - La Estrella por Las Chacras, km. 0,00000 a km. 11,96000”, Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de EMPRESAS VITIVINICOLAS S A EVSA, rol de avalúo 59-3, Comuna de La Estrella, VI Región, superficie 480 m2. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, HUGO LEAL PAREDES y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 30 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$761.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°639, de 9 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-B, para la obra: “Camino Reposición Puente San Camilo y Accesos sobre Río Claro S:Itahue, Sector Acceso San Francisco - Puente San Camilo - Santa Laura, km. 0,00000 a km. 0,68550” Provincia de Curicó, que figura a nombre de PUEBLA VERDUGO LUIS, rol de avalúo 622-23, Comuna de Molina, VII Región, superficie 1.769 m2. La Comisión de Peritos integrada por JORGE MIGUEL BRITO OBREQUE, PEDRO PABLO CRUZ WESTON y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 18 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.088.000.-. La indemnización se pagará al contado. La

publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°640, de 9 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Camino Variante El Yacal, Sector Puente El Yacal, Tramo km. 0,00613 a km. 0,55440” Provincia de Curicó, que figura a nombre de RAMOS CIFUENTES FERNANDA DAYANA, rol de avalúo 547-53, Comuna de Curicó, VII Región, superficie 806 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO SILVA LAZO, IVÁN CORREA OPAZO y REINALDO YÁÑEZ GALLEGU, mediante informe de tasación de 14 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$628.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°641, de 9 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: “Camino Ruta M-50 Constitución - Chanco, Sector Puente Los Pellines, Tramo km. 82,80000 a km. 83,03400” Provincia de Talca, que figura a nombre de ESPINOZA RAMIREZ DANIELA DE LAS M, rol de avalúo 910-5, Comuna de Constitución, VII Región, superficie 223 m2. La Comisión de Peritos integrada por JORGE BRITO OBREQUE, PEDRO CRUZ WESTON y MOISÉS FALCÓN ALVEAR, mediante informe de tasación de 4 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.244.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°642, de 9 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “Camino Variante El Yacal, Sector Puente El Yacal, Tramo km. 0,00613 a km. 0,55440” Provincia de Curicó, que figura a nombre de GOMEZ RAMOS JUAN JOSE, rol de avalúo 547-58, Comuna de Curicó, VII Región, superficie 1.222 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO SILVA LAZO, IVÁN CORREA OPAZO y REINALDO YÁÑEZ GALLEGU, mediante informe de tasación de 14 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.002.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°645, de 9 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “La Raya - Queri, Rol K-693, km. 0.024,60 a km. 2.580” Provincia de Talca, que figura a nombre de PAROT BORAGK NICOLAS, rol de avalúo 153-334, Comuna de San Clemente, VII Región, superficie 165 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERTO FOCACCI GONZÁLEZ, IVÁN CORREA OPAZO y JORGE CONTRERAS GONZÁLEZ, mediante informe de tasación de 5 de octubre de 1999, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$157.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°646, de 9 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: “Cons-

trucción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de SOCIEDAD INMOBILIARIA LA PATAGUA LT, rol de avalúo 537-331, Comuna de Linares, VII Región, superficie 840 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, ROBERTO HERRERA LEYTON y JORGE BRITO OBREQUE, mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.298.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°651 de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, y en consideración a lo dispuesto por la sentencia judicial ejecutoriada dictada en la causa rol N°3349-2005, caratulada “Compañía Ganadera de Tongoy Ltda. con Fisco de Chile”, seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, se expropió el lote de terreno N°67-A2 para la obra: CAMINO: SANTIAGO - COLINA - LOS ANDES. SECTOR: “G” BY PASS LOS ANDES. KM. 14.602,15 A KM. 21.928,00, Región de Valparaíso, que figura a nombre de CIA GANADERA DE TONGOY LTDA, rol de avalúo 505-34, comuna de Los Andes, superficie 7.251,3 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°40 de 25 de enero de 2012, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Patricio Benjamín Natalio García Toso, fijó con fecha 10 de febrero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.630.850.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°652 de 10 de abril de 2012, y

en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de PARQUE TITANIUM S A, rol de avalúo 105-2, comuna de Las Condes, superficie 571 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°86 de 14 de febrero de 2012, integrada por los señores Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, María Cristina Camus Palacios y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 28 de febrero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$146.830.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°653 de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE, Región Metropolitana de Santiago, cuyo propietario aparente es CONDOMINIO LOMAS DEL RIO, no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Lo Barnechea, y tiene una superficie de 143 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°50 de 1° de febrero de 2012, integrada por los señores Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 27 de febrero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$37.643.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

## Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº654, de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº4, para la obra: "Camino Ruta M-50 Constitución - Chanco, Sector Puente Los Pellines, Tramo km. 82,80000 a km. 83,03400" Provincia de Talca, que figura a nombre de RAMIREZ RIQUELME MARIA ALICIA, rol de avalúo 910-4, Comuna de Constitución, VII Región, superficie 223 m2. La Comisión de Peritos integrada por JORGE BRITO OBREQUE, PEDRO CRUZ WESTON y MOISÉS FALCÓN ALVEAR, mediante informe de tasación de 4 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.541.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº655, de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3, para la obra: "Camino Ruta M-50 Constitución - Chanco, Sector Puente Los Pellines, Tramo km. 82,80000 a km. 83,03400" Provincia de Talca, que figura a nombre de I MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, rol de avalúo 461-55, Comuna de Constitución, VII Región, superficie 271 m2. La Comisión de Peritos integrada por JORGE BRITO OBREQUE, PEDRO CRUZ WESTON y MOISÉS FALCÓN ALVEAR, mediante informe de tasación de 4 de abril de 2011, complementada por acta de 30 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.563.000.-. La indemnización se pagará al contado.

La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº656, de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1-A, para la obra: "Camino Reposición Puente San Camilo y Accesos sobre Río Claro S:Itahue, Sector Acceso San Francisco - Puente San Camilo - Santa Laura, km. 0,00000 a km. 0,68550" Provincia de Curicó, que figura a nombre de ROJAS GUTIERREZ ROSA E, rol de avalúo 622-19, Comuna de Molina, VII Región, superficie 914 m2. La Comisión de Peritos integrada por JORGE MIGUEL BRITO OBREQUE, PEDRO PABLO CRUZ WESTON y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 18 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.197.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº657, de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº4, para la obra: "Camino Ruta K-16 (La Isla) - Sta. Rosa, Rol K-154, Sector Puente Seco Nº4, Tramo km. 0,00000 a km. 0,32300" Provincia de Curicó, que figura a nombre de MORALES NAVARRO VALERIANO, rol de avalúo 625-20, Comuna de Sagrada Familia, VII Región, superficie 357 m2. La Comisión de Peritos integrada por MOISÉS FALCÓN ALVEAR, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informe de tasación de 13 de diciembre de 2010, complementada por Acta de 30 de agosto de 2011 fijó el monto

de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.078.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº658, de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº11, para la obra: "Habilitación Circunvalación Sur de Talca Región del Maule" Provincia de Talca, que figura a nombre de ARAVENA VILLALOBOS MARIA INES, rol de avalúo 1932-2, Comuna de Talca, VII Región, superficie 184,59 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, CARLOS VEGA RIVERA y MOISÉS FALCÓN ALVEAR, mediante informe de tasación de 30 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$36.674.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº660, de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Camino Ruta K-16 (La Isla) - Sta. Rosa, Rol K-154, Sector Puente Seco Nº4, Tramo km. 0,00000 a km. 0,32300" Provincia de Curicó, que figura a nombre de MACAYARIOS PEDRO ALEJANDRO, rol de avalúo 625-14, Comuna de Sagrada Familia, VII Región, superficie 285 m2. La Comisión de Peritos integrada por MOISÉS FALCÓN ALVEAR, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informe de tasación de 13 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$641.500.-. La indemnización se pagará al contado. La

publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº661, de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº6, para la obra: "Camino Ruta M-50 Constitución - Chanco, Sector Puente Los Pellines, Tramo km. 82,80000 a km. 83,03400" Provincia de Talca, que figura a nombre de I MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, rol de avalúo 461-55, Comuna de Constitución, VII Región, superficie 480 m2. La Comisión de Peritos integrada por JORGE BRITO OBREQUE, PEDRO CRUZ WESTON y MOISÉS FALCÓN ALVEAR, mediante informe de tasación de 4 de abril de 2011, complementada por acta de 30 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.980.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº662, de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº16-B, para la obra: "Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I", Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de UNIVERSIDAD DE ATACAMA, rol de avalúo 38-19, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 4.437m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO CONCHA GROSSI, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, y NORMAN CALDERON PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 25 de noviembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$302.922.505.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº664, de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº6, para la obra: "Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676" Provincia de Linares, que figura a nombre de VALDES LATAPIA CLAUDIA TATIANA, rol de avalúo 537-136, Comuna de Linares, VII Región, superficie 2.457 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, ROBERTO HERRERA LEYTON y JORGE BRITO OBREQUE, mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.110.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº665, de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Camino Ruta M-50 Constitución - Chanco, Sector Puente Los Pellines, Tramo km. 82,80000 a km. 83,03400" Provincia de Talca, que figura a nombre de VERGARA VELIZ MARIA, rol de avalúo 461-21, Comuna de Constitución, VII Región, superficie 251 m2. La Comisión de Peritos integrada por JORGE BRITO OBREQUE, PEDRO CRUZ WESTON y MOISÉS FALCÓN ALVEAR, mediante informe de tasación de 4 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.861.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de  
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°666, de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17-A, para la obra: "Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I", Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de INMOBILIARIA VECCHIOLA SA, rol de avalúo 38-41, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 7.605m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO CONCHA GROSSI, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN CALDERON PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 19 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$575.970.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°667, de 10 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15-B, para la obra: "Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I", Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de PALAVICINO PORCILE SAMUEL Y OTROS, rol de avalúo 38-15, Comuna de COPIAPÓ, III Re-

gión, superficie 8.696 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO CONCHA GROSSI, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN CALDERON PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 25 de noviembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$730.464.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°704 de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del DFL MOP. N°206, de 1960 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°8L3, para el PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. IRARRAZAVAL, que figura a nombre de INMOBILIARIA DON JOSE S.A., rol de avalúo 3971-14, comuna de ÑUÑO A, superficie 459 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 20 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$564.465.000 para el lote N°8L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°705 de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los

artículos 3 letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°4L3, para el PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SANTIAGO, que figura a nombre de MALDAVSKY WURGAFT MARIO Y OTROS, rol de avalúo 187-06, comuna de SANTIAGO, superficie 500 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 20 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$554.510.000 para el lote N°4L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°706 de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3 letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°7L3, para el PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. IRARRAZAVAL, que figura a nombre de INMOBILIARIA DON JOSE S.A., rol de avalúo 3971-15, comuna de ÑUÑO A, superficie 342 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 20 de enero de 2012, el valor pro-

visional de la indemnización en la cantidad de \$411.611.000 para el lote N°7L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°707 de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y artículo 10 de la Ley 18.772, se expropió el lote de terreno N°5L3, para el proyecto PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. IRARRAZAVAL, que figura a nombre de INMOBILIARIA Y COMERCIAL SEJO S, rol de avalúo 3971-15, comuna de ÑUÑO A, superficie 279 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 20 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$324.085.000 para el lote N°5L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°708 de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°3L3, para el PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SEC-

TOR: SANTIAGO, que figura a nombre de COMUNIDAD EDIFICIO CATEDRAL, rol de avalúo 187-01, comuna de SANTIAGO, superficie 628 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 20 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.206.770.000 para el lote N°3L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°734 de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3 letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°6L3, para el PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. IRARRAZAVAL, que figura a nombre de INMOBILIARIA DON JOSE S.A., rol de avalúo 3971-16, comuna de ÑUÑO A, superficie 861 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 20 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$851.910.000 para el lote N°6L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Los derechos de  
Propiedad Industrial  
comprenden:**

*Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen*

**Instituto Nacional de Propiedad Industrial**

**Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial**

**Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial**

Infórmese en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial - [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl)  
Oficinas atención de usuarios:  
Moneda 975 Piso 13 - Santiago  
Mesa Central: (56-2) 887 0400

**Suplemento Marcas aparece todos los Viernes****DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE

## Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°281 de 29 de febrero de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUB-TRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de COMITE ALLEGADOS BELLAVISTA, rol de avalúo 151-208, comuna de Arauco, superficie 801 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°770 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.608.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°292 de 29 de febrero de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUB-TRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de PLACENCIA GARRIDO

ELSA LUSVENIA, rol de avalúo 550-29, comuna de Arauco, superficie 573 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°771 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 11 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.744.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°306 de 29 de febrero de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUB-TRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de ALARCONMEDINA PATRICIO, rol de avalúo 550-25, comuna de Arauco, superficie 466 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°770 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$29.237.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°310 de 29 de febrero de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y

105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUB-TRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de PLACENCIA GARRIDO MARIA INES, rol de avalúo 550-28, comuna de Arauco, superficie 334 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°771 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 11 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$36.816.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°312 de 29 de febrero de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUB-TRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de PLACENCIA GARRIDO JUAN MIGUEL, rol de avalúo 550-30, comuna de Arauco, superficie 53 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°771 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha

11 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$834.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°313 de 29 de febrero de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUB-TRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de GAVILAN JARA SEGUNDO DARIO, rol de avalúo 551-1, comuna de Arauco, superficie 228,74 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°770 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$25.670.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°314 de 29 de febrero de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUB-

TRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de VALENCIA CEA MARIA DELFINA, rol de avalúo 549-11, comuna de Arauco, superficie 494 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°770 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.055.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°317 de 29 de febrero de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUB-TRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de COMITE ALLEGADOS BELLAVISTA, rol de avalúo 151-208, comuna de Arauco, superficie 427 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°770 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$35.420.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°318 de 29 de febrero de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de VALENCIA CEA ANA ROSA, rol de avalúo 549-12, comuna de Arauco, superficie 133 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°770 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.329.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°319 de 29 de febrero de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de GAVILAN JARA SEGUNDO DARIO, rol de avalúo 551-1, comuna de Arauco,

superficie 691 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°770 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$36.758.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°321 de 29 de febrero de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de MEDINA TOLOZA MARTA, rol de avalúo 550-26, comuna de Arauco, superficie 480 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°770 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.918.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°322 de 29 de febrero de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el

lote de terreno N°15 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de MEDINA TOLOZA FILOMENA, rol de avalúo 550-27, comuna de Arauco, superficie 688 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°770 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$54.161.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°496 de 16 de marzo de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de VALENCIA VALENCIA FIDEL, rol de avalúo 549-10, comuna de Arauco, superficie 665 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°770 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Olga Pía Patricia Reyes Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$37.326.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°

del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°679 de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°37-2 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA. KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA AUSTRAL BERRIE, rol de avalúo 520-1, comuna de Copiapó, superficie 3.422 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°774 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 28 de octubre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.433.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°680 de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N°2067 de 31 de agosto de 2011, relativo a la expropiación del lote de terreno N°37-1, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, Región de Atacama, como a continuación se indica: 1.- El aludido PROPIETARIO del lote N°37-1 es en realidad su PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO, y corres-

ponde a la SOCIEDAD AGRICOLA AUSTRAL BERRIE, y no a aquel señalado en el decreto modificado; 2.- La comisión de peritos fue nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°14 de 18 de enero de 2011; la integraron los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, y fijó con fecha 28 de febrero de 2011 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.978.050.-; 3.- Se ratifican otros datos del lote expropiado contenidos en el decreto modificado, en especial que su rol de avalúo es 520-1, de la comuna de Copiapó, y su superficie es de 3.017 m2. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°682 de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°67-A1 para la obra: CAMINO: SANTIAGO - COLINA - LOS ANDES. SECTOR: "G" BY PASS LOS ANDES. KM. 14.602,15 A KM. 21.928,00, Región de Valparaíso, que figura a nombre de NENADOVICH DEL RIO MIGUEL, rol de avalúo 505-52, comuna de Los Andes, superficie 9.931 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°40 de 25 de enero de 2012, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Patricio Benjamín Natalio García Toso, fijó con fecha 10 de febrero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$44.689.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°683, de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (Malaguin - Las Losas), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 195 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 25 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$68.250.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°684, de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (Malaguin - Las Losas), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 22 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA,

mediante informe de tasación de 25 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.700.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°688, de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (Malaguin - Las Losas), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 99 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 25 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.650.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°696, de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (Malaguin - Las Losas), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 94 m2. La Comisión

de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 25 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$32.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°718, de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (Malaguin - Las Losas), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 562 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 25 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$196.700.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°722, de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: “Reposición Puente Coinco, Comunas de Coinco y Doñihue, Sexta Región, km. 0,00000 a km. 2,50595” Provincia de Cacha-

poal, que figura a nombre de SANCHEZ GARAY EDUVINA DEL C, rol de avalúo 20-23, Comuna de Coinco, VI Región, superficie 51 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, OSCAR NAVEA MUÑOZ Y MARIA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 1 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$526.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°723, de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°26, para la obra: “Reposición Puente Coinco, Comunas de Coinco y Doñihue, Sexta Región, km. 0,00000 a km. 2,50595” Provincia de Cacha-poal, que figura a nombre de SANCHEZ GARAY EDUVINA DEL C, rol de avalúo 20-23, Comuna de Coinco, VI Región, superficie 2.025 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, OSCAR NAVEA MUÑOZ Y MARIA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 1 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.010.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°724, de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se

expropió el lote de terreno N°40, para la obra: “Construcción Puente El Tambo en Ruta H-806 Comunas de San Vicente y Malloa” Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de PALMA VALDOVINOS LUZ DEL CARME, rol de avalúo 120-2, Comuna de Malloa, VI Región, superficie 32.683 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, OSCAR NAVEA MUÑOZ Y MARIA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 30 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$151.786.840.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°731, de 19 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra: “Reposición Puente Coinco, Comunas de Coinco y Doñihue, Sexta Región, km. 0,00000 a km. 2,50595” Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de SANCHEZ GARAY EDUVINA DEL C, rol de avalúo 20-23, Comuna de Coinco, VI Región, superficie 8.710 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, OSCAR NAVEA MUÑOZ Y MARIA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 1 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.058.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°735, de 23 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6-A, para la obra "Camino Ruta K-16 (La Isla) - Sta. Rosa, Rol K-154, Sector Puente Seco N°4, Tramo km. 0,00000 a km. 0,32300" Provincia de Curicó, que figura a nombre de MARTINEZ FUENTES ANA Y OTROS, rol de avalúo 129-131, Comuna de Sagrada Familia, VII Región, superficie 227 m2. La Comisión de Peritos integrada por MOISÉS FALCÓN ALVEAR, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informe de tasación de 31 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.561.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°740, de 23 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Re-

posición Puente Las Piedras", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de MUNOZ MUNOZ JOEL ANTONIO, rol de avalúo 54-1, Comuna de SAN FABIAN, VIII Región del Bío Bío, superficie 732 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, OSCAR CHÁVEZ ALCAÍNO y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA HOHMANN, mediante informe de tasación de 11 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.977.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°742, de 23 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: "Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuín - Puente Momborg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22,30800", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de AGRICOLA CHAMPULLI LIMITADA, rol de avalúo 119-7, Comuna de SAN PABLO, X Región, superficie 2.355 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDES y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 06 de octubre de

2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.542.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°747, de 23 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Proyecto Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S-30-40, Sector Temuco - Carahue, Tramo Nueva Imperial" Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SUC. IBANEZ AVILA JUAN E, rol de avalúo 9-11, Comuna de NUEVA IMPERIAL, IX Región de La Araucanía, superficie 349 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 30 de marzo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.472.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°748, de 23 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó

el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: "Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuín - Puente Momborg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22,30800", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de PEREZ ROMO - LEROUX HERNAN, rol de avalúo 119-28, Comuna de SAN PABLO, X Región, superficie 7.801 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDES y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 06 de octubre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.500.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°756, de 23 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuín - Puente Momborg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22,30800", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de VALDIVIESO MONTECINOS RODRIGO, rol de avalúo 124-6, Comuna de SAN PABLO, X Región, superficie 919 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUAR-

DA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDES y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 06 de octubre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$519.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°757, de 23 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6-B, para la obra: "Camino Ruta K-16 (La Isla) - Sta. Rosa, Rol K-154, Sector Puente Seco N°4, Tramo km. 0,00000 a km. 0,32300" Provincia de Curicó, que figura a nombre de ADASME MARTINEZ JOSE ANTONIO, rol de avalúo 129-289, Comuna de Sagrada Familia, VII Región, superficie 15 m2. La Comisión de Peritos integrada por MOISÉS FALCÓN ALVEAR, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informe de tasación de 31 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$856.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

*Audif*  
*Glásica*  
**LA RADIO DEL DIARIO OFICIAL**

**Le acompañamos con la mejor selección de música clásica**

*- Monitor Legislativo - Diario Oficial de Hoy*  
*- Historias Oficiales - Novedades Editoriales*  
*- Indicadores Económicos*

*Conéctese a [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)*  
*una radio nacida en Internet*

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE



## Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°760, de 23 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra “Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuín - Puente Momberg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22,30800”, Provincia de OSORNO, que figura a nombre de VALDIVIESO MONTECINOS RODRIGO, rol de avalúo 124-6, Comuna de SAN PABLO, X Región, superficie 825 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDES y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 06 de octubre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.577.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°766 de 30 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para el proyecto CONSTRUCCION COLECTOR SISTEMA CUELLAR URBANIZADO LINARES; que figura a nombre de BARROS SAN MARTIN JUAN ALBERTO, rol de avalúo 537-63, comuna de LINARES, superficie 794 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fe-

cha 9 de febrero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.546.940 para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°824 de 30 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) y 14 del letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y artículo 10 de la Ley 18.772, se expropió el lote de terreno N°1L6, para el proyecto PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. 11 DE SEPTIEMBRE; que figura a nombre de INVERS Y RENTAS SUECIA Y OTROS, rol de avalúo 633-13, comuna de PROVIDENCIA, superficie 649,95 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 4 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.207.575.000 para el lote N°1L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°827 de 30 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3°, letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y artículo 10 de la Ley 18.772, se expropió el lote de terreno N°7L6, para el proyecto PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. 11 DE SEPTIEMBRE; que figura a nombre de INMOB MORENO Y ROSETTILTA, rol de avalúo 633-153, comuna de PROVIDENCIA, superficie 146,4 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO

y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 4 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$697.040.000 para el lote N°7L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°828 de 30 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3°, letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y artículo 10 de la Ley 18.772, se expropió el lote de terreno N°4L6, para el proyecto PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. 11 DE SEPTIEMBRE; que figura a nombre de INMOBILIARIA LAS BELLOTAS LIMITADA, rol de avalúo 633-15, comuna de PROVIDENCIA, superficie 242,82 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 4 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$953.286.000 para el lote N°4L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°830 de 30 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3°, letra a), 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y artículo 10 de la Ley 18.772, se expropió el lote de terreno N°6L6, para el proyecto PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. 11 DE SEPTIEMBRE, que figura a nombre de HSBC BANK CHILE, rol de avalúo 633-17, comuna de PROVIDENCIA, superficie 251,11 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTO-

RIA ADRIANA BLANCO COSTA, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 4 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.005.053.000 para el lote N°6L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°832 de 30 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3°, letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y artículo 10 de la Ley 18.772, se expropió el lote de terreno N°5L6, para el proyecto PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. 11 DE SEPTIEMBRE, que figura a nombre de PUGA DOMINGUEZ ISABEL, rol de avalúo 633-16, comuna de PROVIDENCIA, superficie 193,57 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 4 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$694.396.000 para el lote N°5L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°833 de 30 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3°, letra a), 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y artículo 10 de la Ley 18.772, se expropió el lote de terreno N°3L6, para el proyecto PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. 11 DE SEPTIEMBRE, que figura a nombre de ING SEGUROS DE VIDA S A, rol de avalúo 633-19, comuna de PROVIDENCIA, superficie 937,1 m2. La comisión de peritos integrada por los señores

VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 10 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de 83.217.230.000 para el lote N°3L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°834 de 30 de abril de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) y artículo 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, artículo 12 de la ley N°18.777, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto PROYECTO CONSTRUCCION NUEVO SONDAJE DE LAGO RANCO; que figura a nombre de SANTAMARIA DIESTRE JUAN, rol de avalúo 59-230, comuna de LAGO RANCO, superficie 148,48 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARLOS EUGENIO MERA SANTIBAÑEZ, NELSON BERNARDO TURRA TURRA y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, fijó con fecha 30 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.948.160 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

### RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial N°40.251 de 2 de mayo de 2012, se publicó extracto del decreto exento MOP N°707, de 19 de abril de 2012, con el error que salva a continuación: II Cuerpo, página treinta y cinco, cuarta columna, donde dice “rol de avalúo 3971-15” debe decir “3971-17”. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.